

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPTO. DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
SECCIÓN DESARROLLO ORGANIZACIONAL
CLG/LOZ/CPT

629

2407

**OFICINA
DE
PARTES**

101284
685
843

DECRETO N° 1122 /P2026

LAS CONDES, **23 FEB 2026**

DEJASE ESTABLECIDO CAPACITACIÓN A
FUNCIONARIO QUE SE INDICA.

VISTOS:

1. Decreto Sección 1ra. N°09 de fecha 02 de enero de 2025 "Plan Anual de Capacitación".
2. Correo electrónico de fecha 20 de enero de 2026, que deja constancia de la asistencia y aprobación del Diplomado del Sr. Pablo Madrid Rojas, adjunta carta.
3. El Acta Becas Diplomados Segundo Semestre de 2025 de la Comisión de Selección de Becas, donde se aprueba la beca para Diplomados.
4. Orden de Compra N° 2345-628-AG25 de fecha 09 de octubre de 2025 de la empresa Universidad Academia de Humanismo Cristiano Rut N°71.470.400-1; Brochure del Diplomado.
5. Lo establecido en el Artículo 52 de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
6. Lo dispuesto en el artículo 22, 25, 28 y demás pertinentes de la Ley N°18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
7. Los artículos 56, 63 y demás aplicables del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
8. Decreto Alcaldicio N°951/P2026, de fecha 27 de enero de 2026, Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014, que delega facultades en el Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, existe la necesidad del Municipio de capacitar y perfeccionar a su personal para un mejor desempeño de sus funciones y el desarrollo de la carrera funcionaria.
2. Que, en el marco del proceso de postulación de Becas 2025, el funcionario que se individualiza ha postulado a un programa de estudios que cumple con materias afines a la gestión y funciones propias y del municipio.
3. Que, se ha considerado la escasa oferta de programas de diplomados atingentes a las funciones del funcionario en cuestión, lo que justifica la asignación del beneficio bajo los criterios de selección.
4. Que, la Comisión de Selección, analizó los antecedentes presentados por el funcionario y determinó que cumplía con todos los requisitos para ser beneficiario de la beca.
5. Que, la participación del funcionario en dicho programa le permitió adquirir conocimientos, para aplicarlos y proponer soluciones innovadoras que fortalezcan la capacidad individual y colectiva, redundando en un mejor desempeño laboral y el logro de los objetivos institucionales.
6. Que, en virtud de la beca otorgada, el funcionario asumió el compromiso de aplicar los conocimientos adquiridos en sus funciones y permanecer en la institución según lo estipulado en el Reglamento Interno de Capacitación.



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

DECRETO:

1. **DEJASE ESTABLECIDO**, que el funcionario **PABLO ERASMO MADRID ROJAS**, calidad jurídica, Planta, Planta Profesional, Grado 10, participó en la capacitación denominada **DIPLOMADO PERICIA SOCIAL FORENSE**, el cual se desarrolló entre el 09 de octubre de 2025 y el 20 de enero de 2026, con una duración total de 120 horas cronológicas, en modalidad E-learning, dictado por la **UNIVERSIDAD ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO**, Rut N°71.470.400-1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA.



[Signature]
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (s)



[Signature]
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Depto. de Gestión y Desarrollo de Personas
- Secretaría Municipal
- Interesado
- Oficina de Partes
- Archivo Desarrollo Organizacional